

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un Servidor Público de Carrera Administrativa en un empleo con vacancia definitiva y se modifica la Resolución 412 de 2022”

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.*

Que de acuerdo a lo señalado en el Auto de cinco (5) de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspenden provisionalmente apartes del Decreto Nacional 4968 de 2007 y la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la entidad no deberá requerir a la CNSC autorización para efectuar un encargo, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 407 del 09 de diciembre de 2022, se acepta una renuncia a la servidora pública María del Rocío Gómez Gamba identificada con cédula de ciudadanía No. 41.639.984, al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto mediante Circular 002 del 12 de enero de 2023, se invitó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho para ser encargados y cumplan con los requisitos del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, con vacancia definitiva de la Oficina Asesora de Planeación, a inscribirse en la Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano.

Que una vez surtido el tiempo para la manifestación de interés y la revisión de las historias laborales solo se presentó el servidor público **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, para ser encargados del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, en la Oficina Asesora de Planeación.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa verificó el cumplimiento de requisitos, de aptitudes y habilidades, la carencia de sanciones disciplinarias durante el último año y de acuerdo con el instructivo de gestión de talento humano, estableció que el funcionario **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.468, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, con vacancia definitiva de la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Resolución No. 016 de fecha 19 ENE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un Servidor Público de Carrera Administrativa en un empleo con vacancia definitiva y se modifica la Resolución 412 de 2022”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

(...) ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)

ARTÍCULO 2.2.5.9.8 Término del encargo en un empleo de carrera. *Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.
(...)*

Continuación de la Resolución No. 1016 de fecha 19 ENE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un Servidor Público de Carrera Administrativa en un empleo con vacancia definitiva y se modifica la Resolución 412 de 2022”

Que actualmente el funcionario **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.468 se encuentra desempeñando en encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de acuerdo a la resolución 021 del 31 de enero de 2018.

Que mediante resolución No. 412 del 13 de diciembre de 2022 en el artículo primero se hace un nombramiento ordinario en periodo de prueba al señor **JORGE ALEXANDER TORRES CELEITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.585 en el empleo Profesional Universitario 219 Grado 18.

Que en el artículo tercero de la citada resolución, se da por terminado el encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 al funcionario **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.468.

Que en el artículo cuarto de la citada resolución, se da por terminado el encargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 08 a la funcionaria **ALBA KARINA ESTEVEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.794.

Que en el artículo quinto de la citada resolución, se da por terminado el encargo de Ayudante Código 472 Grado 04 al funcionario **ALBEIRO ESCOBAR OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.109.389.

Que el artículo sexto de la citada resolución declara insubsistente el nombramiento en provisionalidad del empleo auxiliar de servicios generales Código 470 Grado 02, al funcionario **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.468.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.314.468, del empleo en vacancia definitiva Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación, a partir de la fecha de posesión y por el termino de seis (6) meses o hasta que se provea el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo tercero, cuarto, quinto y sexto de la resolución No. 412 del 13 de diciembre de 2022, estableciendo que se mantienen los encargos y el nombramiento en provisionalidad respectivo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente encargo y nombramiento se publicará en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

Continuación de la Resolución No. 016 de fecha 19 ENE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un Servidor Público de Carrera Administrativa en un empleo con vacancia definitiva y se modifica la Resolución 412 de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No. 412 del 13 de diciembre de 2022, en lo pertinente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 19 ENE 2023



DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS
Directora

Proyectó: Raquel Eliana Martínez Amaya
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy
Aprobó: Diana María Camargo Pulido
Fecha: enero de 2023
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico al servidor público **PABLO ENRIQUE CONTRERAS OSORIO**, del presente acto administrativo.

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **ALBA KARINA ESTEVEZ AMAYA**, del presente acto administrativo.

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico al servidor público **ALBEIRO ESCOBAR OCAMPO**, del presente acto administrativo.

Hoy _____, comuniqué personal o por correo electrónico al servidor público **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, del presente acto administrativo.